ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

CT001T0018314

Fecha: 04/12/2023 Hora: 09:07:04

1. Contenido de la Solicitud

Nombre	José
Primer Apellido	Ortega
Segundo Apellido	Riquelme
Teléfono de contacto	974961717
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	jose.ortega@mpuentealto.cl
Correo electrónico notificaciones	jose.ortega@mpuentealto.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Estimados Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar información respecto de todos los pagos de permisos de circulación realizados en las distintas comunas del país, desde el año 2020 (01-01-2020) a la fecha. La información requerida es la siguiente: PPU (ejemplo: AA1111), digito verificador (ejemplo: 1), periodo (ejemplo: 2020), tipo de pago (ejemplo: Total, 1ª cuota, 2a cuota), fecha pago (ejemplo: DD/MM/AAAA), comuna pago (Puente Alto), valor pagado (ejemplo: $30.000), Código de SII (ejemplo:) en formato Excel. Ruego a usted enviar la solicitud a todos los municipios de nuestro país exceptuando la municipalidad de Puente Alto.
Observaciones	Favor remitir solicitud a todas las municipalidades del país exceptuando Puente Alto, la información se requiere en formato Excel.
Archivos adjuntos	ARCHIVO_EJEMPLO.xlsx
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Excel
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.

b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.

c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 04/01/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 04/01/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: CT001T0018314 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56939289757

b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Consejo para la Transparencia (CPLT)”, ubicadas en Morande 360, piso 7, en el horario Lu-Vi 09:00-14:00

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde lanotificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se letendrá por desistido de su petición.